

año proximo passado, señalado de mi Real mano, y dirigido al mi Consejo, fui servido suprimir, y extinguir enteramente la Junta de Obras, y Bosques, su Secretaria, Contaduria de la Razon General, Agencia Fiscal, Escrivania de Camara, y demás Empleados, y Dependientes que huviesse, cometiendo al mi Consejo, y Sala de Justicia de él las apelaciones, que antes iban à la Junta, de todos los Alcaydes, Governadores, ò Intendentes de los Palacios, Alcazares, Sitios Reales, y Casas de Campo, y que la misma Sala conozca de todos los asuntos judiciales, y contenciosos que huviesse pendientes, y en adelante se ofreciessen, y suscitassen, con audiencia del mi Fiscal, del mismo modo, y baxo las propias reglas que lo hacia la Junta, incluso el Real Sitio de San Ildefonso, que no havia tenido Tribunal de apelacion señalado; disponiendo el mi Consejo se passassen à su Archivo, ò al parage donde pareciesse conveniente, con Inventario formal, todos los Processos, Autos, y Papeles que huviesse en la Escrivania de Camara de la Junta, y en poder de las personas, que interinamente exercian la Fiscalia, y Relatoria, para que desde luego se procurasse dar curso à los que se hallaban en estado de tenerle, y se custodiassen los demás, à fin de que no padeciessen extravio; y que para que todas las Dependencias de Palacios, Alcazares, y Sitios Reales anduviesse unidas, nombrasse el mi Consejo uno de mis Escrivanos de Camara, que residen en él, por cuyo medio se despachassen todas. Y havien-
dole publicado este mi Real Decreto en el mi
Con-

